

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

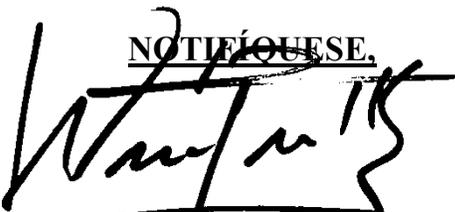
Proceso	Ordinario
Demandante	Luis Eduardo Atehortúa Rendón
Demandado	Ana Rubiela Grajales Pérez y otros
Radicado	05001 31 03 001-2013-00858-00
Asunto	Lo solicitado ya fue resuelto

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Lo solicitado por el apoderado judicial de la demandada **Ana Rubiela Grajales Pérez** en su escrito que antecede, ya fue resuelto. Obsérvese que obra dentro del expediente (ver ítem 16 expediente digital), el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble con **M.I. No. 001-053664**, donde consta la la **cancelación** de la medida de **inscripción de la demanda**, decretada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín, sobre dicho bien (Anotación No. 23).

Así mismo, se puede observar en el mismo ítem, que la medida de **inscripción de la demanda**, decretada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín, también fue cancelada respecto de los inmuebles con **M.I. Nos. 001-827134, 001-495528, 001-064083, 001-827130, 001-031681, 001-072131, 001-146236, 001-162644, 001-173446, 001-264471, 001-499103 y 001-519889**.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No108 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99602539852acf443417ec91ceab3af3528940f02dbf3d2ee2562e48efeb8529**

Documento generado en 25/07/2022 04:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>